

SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO **ESTADO** CONSTITUCIONAL DEL LIBRE Υ SOBERANO TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL: Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## DECRETO No. LXI-881

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DE LA C. DORA PATRICIA CANTÚ MORENO.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la C. Dora Patricia Cantú Moreno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble que se autoriza permutar al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se encuentra identificado como la manzana "C" del Fraccionamiento Villa Florida Sección A, con una superficie total de 31,857.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 230.00 metros lineales con calle Noche Buenas; al sur: 100.00 metros lineales con limite de fraccionamiento; al oriente: 160.00 metros lineales con predio municipal; y al poniente: 250.00 metros lineales con limite de fraccionamiento.



El inmueble propiedad de la C. Dora Patricia Cantú Moreno, está ubicado en la Colonia Lomas de Jarachina Norte, sobre la carretera Reynosa-Monterrey, con una superficie total de 20,000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.00 metros lineales con propiedad de la C. Dora Cantú Viuda de Hinojosa; al sur: 90.95 metros lineales con Carretera Reynosa- Monterrey; al este: 216.88 metros lineales con propiedad del C. Teódulo Cantú Tijerina; y al oeste: 240.62 metros lineales con propiedad de la C. Dora Cantú Viuda de Hinojosa.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice la permuta referida, a cuyo cargo serán los gastos que origine la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



# SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 9 de agosto del año 2013. DIPUTADA PRESIDENTA

## **HONORIA MAR VARGAS**

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADA SECRETARIA** 

JOSÉ ANTONIO MARÍN FLORES

PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DE LA C. DORA PATRICIA CANTÚ MORENO.



Cd. Victoria, Tam., a 9 de agosto del año 2013.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-881, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro propiedad de la C. Dora Patricia Cantú Moreno.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

## A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADA SECRETARIA** 

JOSÉ ANTONIO MARÍN FLORES

PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO